



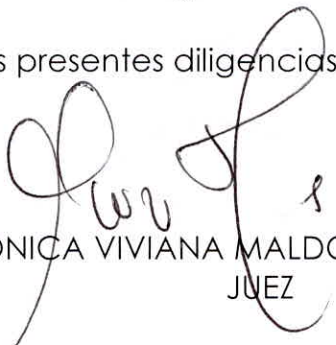
RADICACIÓN 110014003066-2023-01455-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 29 ENE 2024

En atención al memorial que obra en el expediente, siendo procedente lo solicitado de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G.P. el despacho dispone,

1. ACEPTAR el retiro de la anterior demanda CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A. contra LUIS DAVID BARRERA RODRIGUEZ.
2. DECRÉTASE el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. De existir remanentes dejar a disposición al juzgado solicitante.
3. Se autoriza el retiro de la demanda, no se ordena entrega de los anexos, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.
4. ARCHÍVENSE las presentes diligencias previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
30 ENE 2024	
Bogotá D.C. _____	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 010 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	